



**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que consagra funciones en materia de prevención social, situacional y comunitaria del delito, y de apoyo y asistencia a víctimas, a los gobiernos regionales.

**BOLETÍN Nº 16.132-06**

---

**Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial “si tiene” / Consulta Excma. Corte Suprema “no hubo” / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Discusión en General / Votación en General / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió solo en general esta iniciativa de ley, la que resultó aprobada por la mayoría de sus miembros presentes (3x1 abstención).

- - -

#### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

Establecer de manera explícita la prevención social, situacional y comunitaria del delito como una competencia de los gobiernos regionales, para fomentar una mayor descentralización en las políticas públicas y orientar la acción del Estado hacia un trabajo coordinado en esta área.

- - -

#### **CONSTANCIAS**

- **Normas de quórum especial:** Sí tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.



---

### **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**

Los numerales 1), 2), 3) y 4) del artículo 1, y el numeral 2) del artículo 2 tienen el carácter de normas de rango orgánico constitucional por modificar normas referidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en los artículos 38, 111 y 113 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.

---

### **ASISTENCIA**

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:**  
Honorable Senador señor Juan Luis Castro.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** -Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Carolina Leitaó; -De la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile (Agorechi), el Presidente, señor Pablo Silva, el Director Diego Paco y los asesores señores Ricardo Godoy y Jaime Pillosky.

- **Otros:** los asesores del Honorable Senador señor Esteban Velásquez, señores Mauricio Velásquez y Sebastián León; el asesor de la Honorable Senadora señora Paulina Vodanovic, señor Marcos Cárdenas; la asesora del Honorable Senador José Manuel Rojo Edwards, señora Valentina Saldaña; el asesor del Comité PS, señor Javier Sutil; el asesor del Comité UDI, señor Fernando Castro; el periodista diario El Mercurio, señor Rienzi Franco.

---

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración el [Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República](#).

---

## DISCUSIÓN EN GENERAL<sup>1</sup>

### A.- Presentación del proyecto de ley y debate preliminar en la Comisión.

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, la Comisión recibió en audiencia al **Presidente de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile (Agorechi), señor Pablo Silva**, quien señaló que el proyecto es de gran importancia para los gobiernos regionales, pues han estado realizando un esfuerzo significativo en el ámbito de la seguridad pública, tema prioritario que preocupa a todos.

Indicó que se han invertido más de \$500.000.000 (quinientos mil millones de pesos) en seguridad pública, enfocándose especialmente en la construcción de cuarteles, la adquisición de vehículos, patrullas y motos. Agregó que la creación de portales de seguridad es un tema fundamental, e indicó que es necesario contar con una unidad especializada que se encargue de la seguridad pública en la región, con la experiencia adecuada, para realizar las inversiones más pertinentes y que la colaboración sea efectiva.

Destacó que se ha trabajado en este proyecto y logrado un avance significativo con una votación favorable en la Cámara de Diputados, pero que es necesario continuar avanzando por cuanto es esencial que todos los gobiernos regionales cuenten con una división que facilite la interacción con los ministerios, la policía, la fiscalía y todas las entidades comprometidas con la seguridad pública, en cada región.

**El asesor de Agorechi, señor Jaime Pillosky**, señaló que este proyecto es de gran relevancia para los gobiernos regionales, y que el mismo surge en abril de 2023, cuando el gobierno central firmó un convenio con la Asociación de Gobernadores.

Precisó que ese acuerdo establece la dotación de competencias a los gobiernos regionales en materia de prevención del delito así como en la protección y apoyo a las víctimas, coincidiendo con que esta iniciativa se centra exclusivamente en la prevención del delito, sin relacionarse con los sistemas de control que corresponden a organismos del gobierno nacional.

Manifestó que los gobernadores y los consejos regionales tienen una visión estratégica del territorio, y que el delito no respeta límites comunales

---

<sup>1</sup> A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/gobierno/comision-de-gobierno-descentralizacion-y-regionalizacion/2025-04-22/080324.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/gobierno/comision-de-gobierno-descentralizacion-y-regionalizacion/2025-05-13/095621.html>

y que las competencias en esta área actualmente están divididas entre el gobierno nacional y las municipalidades, mientras que los gobiernos regionales carecen de facultades jurídicas específicas para la prevención del delito.

Hizo presente que actualmente no cuentan con una división especializada en esta materia, a pesar de que la prevención es una de las principales demandas de la ciudadanía, razón por la cual el proyecto propone modificar la ley orgánica constitucional de Gobiernos Regionales, en los siguientes puntos:

**-Modificación del Artículo 16:** agrega un inciso que establece que las inversiones en infraestructura y equipamiento de las fuerzas de orden y seguridad pública deben ser coherentes con las políticas nacionales, lo que asegura que las inversiones de los gobiernos regionales estén alineadas con las directrices del gobierno nacional.

**-Facultades de los Gobiernos Regionales:** modifica el artículo 16 para incluir la facultad de diseñar, aprobar, ejecutar y aplicar políticas, planes y programas en materia de prevención social, situacional y comunitaria del delito, así como de atención a víctimas, en coordinación con los ministerios encargados de la seguridad pública.

**-Asesoría a Municipalidades:** establece que los gobiernos regionales pueden asesorar a las municipalidades en la formulación e implementación de sus planes de seguridad pública, garantizando coherencia entre los tres niveles de gobierno: municipalidades, gobiernos regionales y gobierno nacional.

**-Creación de una División de Prevención del Delito:** propone que cada gobernador, con el acuerdo del respectivo Consejo Regional, pueda crear una división de prevención del delito. Esta medida es facultativa y no obligatoria, permitiendo que se adapte a las necesidades y estrategias de desarrollo regional.

**-Designación del Director de Seguridad Pública:** establece que la designación y remoción del director de seguridad pública en las municipalidades debe ser informada al gobernador regional, quien podrá participar en los consejos comunales de seguridad pública.

**-Requisitos para el Jefe de la División de Prevención del Delito:** crea un cargo de Jefe de División de Prevención del Delito, que deberá cumplir con requisitos específicos, como tener al menos 8 semestres de estudios y 5 años de experiencia profesional, incluyendo dos años en gestión pública o prevención del delito.

Agregó que estima necesario prestar atención respecto del hecho que el proyecto no establece colaboradores para el jefe de la división, lo que es

necesario dado que las plantas regionales son limitadas, ni contempla un financiamiento específico para este nuevo cargo y sus colaboradores, por lo que propuso una indicación que permita a los gobiernos regionales transferir recursos de inversión a funcionamiento, facilitando así la creación y operación de la división.

Enfatizó que el artículo propuesto establece que el Ministerio de Hacienda podrá modificar los subtítulos y asignaciones presupuestarias para implementar la división de prevención del delito, permitiendo así el aumento de funcionarios necesarios para su funcionamiento durante el primer año de aplicación de la ley, con lo que el proyecto busca fortalecer la capacidad de los gobiernos regionales en la prevención del delito garantizando una mejor coordinación con el gobierno nacional y las municipalidades, y responder a las demandas de seguridad de la ciudadanía.

**El Honorable Senador señor Quintana** estimó que fundamental el abordar el papel de los gobiernos regionales en materia de seguridad, pues, aunque han invertido en este ámbito es necesario evaluar la efectividad de iniciativas como el 2%, que en el pasado impactaban poco en los territorios. Señaló que, si bien estas iniciativas eran participativas, era necesario replantear cómo se pueden reorganizar dentro de la nueva institucionalidad de seguridad que se está creando.

Consideró que un aspecto preocupante es la posible tensión que podría producirse entre un jefe de prevención de seguridad y el Seremi de seguridad, ya que si no se delimitan claramente las funciones se corre el riesgo de crear conflictos en el territorio, al tiempo que es crucial que el jefe de esta división no sea cualquier persona, ya que debe cumplir con los requisitos necesarios para manejar un área tan delicada.

Añadió que también se debe considerar la situación de la seguridad municipal que aún está en discusión, ya que existen diversas iniciativas, desde brigadas tácticas hasta equipos de inteligencia, resultando esencial establecer límites claros y coordinar las funciones del gobierno regional con las de sus respectivas divisiones de seguridad.

Indicó que los gobernadores son clave para asegurar el éxito de estas medidas, y que es vital que se definan bien los recursos y la intencionalidad de estas divisiones para evitar colisiones con los Seremis de seguridad, porque es probable que todos los gobiernos regionales establezcan esta división, aunque se debe tener en cuenta las diferencias de recursos entre los municipios.

Finalmente expresó que resulta fundamental trabajar y afinar esta normativa, revisar el presupuesto y establecer requisitos claros para el encargado de la división de seguridad.

**El Honorable Senador señor Velásquez** destacó que el Gobierno Regional se está involucrando activamente en temas de seguridad, práctica que continuará profundizándose, y que cada región enfrenta características únicas en relación al delito y la criminalidad, lo que podría interpretarse como una idiosincrasia del delito.

Estimó fundamental el ser cuidadosos al normar y delimitar funciones para evitar que la iniciativa adquiera el mismo entusiasmo que la seguridad municipal, lo que genera incertidumbre sobre las normas a aprobar, siendo muy importante escuchar a los invitados y expertos tantas veces como sea necesario.

Manifestó que si se decide crear esta división se debe asegurar que su funcionamiento sea riguroso, porque si bien los gobiernos regionales aportan recursos, lo que puede motivar la colaboración, también existe el riesgo de invadir competencias de otras entidades, como el Ministerio de Seguridad, que recién comienza a asumir ciertas responsabilidades, pues resultaría muy perjudicial el llevar a contradicciones.

Además, se manifestó a favor de la iniciativa de fortalecer la prevención, ya que actualmente existe una debilidad evidente en este aspecto, por lo que es esencial que este enfoque se convierta en un pilar sólido dentro del Gobierno Regional.

**La Honorable Senadora señora Vodanovic** expresó que las inversiones en seguridad provienen principalmente de los gobiernos regionales y que, en algún momento, la Subsecretaria planteó que el Ministerio de Seguridad pudiera emitir un certificado para coordinar los servicios, propuesta que fue rechazada. Consideró que es crucial entender cómo funciona la coordinación y si las normas del proyecto son suficientes, pues no se puede permitir que el Gobierno Regional (GORE) decida una inversión sin prever el gasto recurrente. A modo de ejemplo, hizo presente que en el Maule se compró un helicóptero para Carabineros, pero que el mismo requiere pilotos, mantenimiento y otros recursos en forma permanente.

Recalcó que se debe evaluar si las normas actuales garantizan una adecuada coordinación con los distintos servicios o si se necesita mejorar en este aspecto, además que es importante saber si la indicación sobre los recursos ha sido discutida con el Ejecutivo, ya que esto influirá en el avance de la iniciativa.

**El Presidente de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile (Agorechi), señor Pablo Silva**, recalcó que esta iniciativa no compite con el del Ministerio de Seguridad Pública, pues el enfoque de los gobiernos regionales se centra en la prevención y en inversiones en seguridad pública.

Expresó que es fundamental coordinar las acciones para optimizar las inversiones. A modo de ejemplo, indicó, la compra de helicópteros no fue una iniciativa del gobierno regional del Maule sino un proyecto de Carabineros, financiado por dicho gobierno, lo que implica que debe haber un análisis previo sobre mantenimiento y operación.

Hizo presente que en la actualidad se está invirtiendo en motos, cuarteles y tecnología para la PDI y la fiscalía, cubriendo necesidades que el nivel central no puede. Subrayó que, en su región, se han adquirido cuarenta camionetas de seguridad pública para repartir en treinta y tres municipios, alineando la cantidad de vehículos con la disponibilidad de personal. Agregó que también están en proceso la licitación para instalar portales lectores de patentes y cámaras, en las entradas y salidas de las comunas.

Enfatizó que resulta esencial contar con una unidad especializada en seguridad pública para guiar estas inversiones, ya que los gobiernos regionales conocen mejor las necesidades locales y trabajan en estrecha colaboración con los municipios. Agregó que no se interfiere en las funciones de la policía o de la fiscalía, ya que el rol es el de colaborar en la inversión en seguridad pública donde la coordinación es clave, por lo que los gobiernos regionales deben tener un papel más destacado en este ámbito dado su compromiso con la mejora de la seguridad en las comunidades.

Complementando lo anterior, señaló, **el asesor de Agorechi, señor Jaime Pillosky**, expresó que el 2% es un fondo concursable que ha aumentado al 8% y que abarca cultura, deporte y seguridad, y que los gobiernos regionales han invertido más de \$500.000.000 (quinientos mil millones de pesos) en los últimos tres años en radiopatrullas, camionetas y prevención situacional, lo que subraya el compromiso con la inversión en prevención.

Aseguró que la coherencia está resguardada en la letra f), inciso segundo del artículo 16, que establece que los proyectos destinados a equipar a las fuerzas de orden y seguridad deben ser coherentes con el Plan Estratégico de Desarrollo Policial y los planes anuales de gestión operativa, de modo que no debería haber problemas en este aspecto ya que son las mismas policías las que presentan sus proyectos a los gobiernos regionales.

En cuanto a la indicación discutida con la DIPRES y con la Subsecretaría de Prevención del Delito, dijo que existe un acuerdo sobre su presentación, la que deberá ser realizada por el Ejecutivo.

Destacó que Hacienda está de acuerdo con esta medida ya que no implica un aumento de recursos para el presupuesto nacional, permitiendo a los gobiernos regionales redistribuir sus fondos de manera efectiva.

## **B.- Exposiciones de los invitados y debate suscitado en la Comisión con ocasión de ellas.**

**La Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Carolina Leitaó**, destacó que este proyecto surge del compromiso transversal con la seguridad suscrito en abril de 2023 entre el Gobierno y Agorechi, y que, en la cuenta pública del Presidente de la República, de ese año, se estableció el plazo para presentar este proyecto al Congreso en julio.

Recalcó que los gobiernos regionales desempeñan un papel crucial en el desarrollo social, cultural y económico de sus regiones y que, en este contexto, financian proyectos para la adquisición de vehículos policiales, la construcción y mantenimiento de infraestructura, así como iniciativas ejecutadas por los municipios en prevención social comunitaria y tecnología en seguridad.

Indicó que, en la actualidad, este proyecto de ley se encuentra en su segundo trámite constitucional en el Senado, tras haber sido aprobado por la Cámara de Diputados con una amplia mayoría. Asimismo, señaló que se clarifica la participación del sector privado a través de la ley de seguridad privada, que actúa como un proyecto complementario.

Subrayó que este marco otorga facultades a los gobernadores y gobiernos regionales en materia de prevención, integrándose con otras iniciativas que van avanzando, y que también se trabaja en la actualización de la Política Nacional de Seguridad Pública, prevista para antes de fin de año, y se incluye a los gobiernos regionales en labores de prevención, alineándose con el compromiso de descentralización.

Señaló que la prevención del delito implica tareas compartidas entre los niveles central, regional y local, siendo esencial el trabajo conjunto para garantizar la protección efectiva de las comunidades. En tal sentido, aseguró que el proyecto propone incorporar la facultad de prevención del delito a los gobiernos regionales, manteniendo las funciones del Ministerio de Seguridad Pública como órgano rector, lo que incluye la responsabilidad de diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar políticas, planes y programas en prevención social, situacional y comunitaria, así como atención y asistencia a víctimas en cada región.

Por último, enfatizó que todas las acciones deberán alinearse con la Política Nacional de Seguridad Pública y las directrices del ministerio.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** expresó que el proyecto le parece bastante bien intencionado, sin perjuicio de lo cual tiene algunas dudas, por ejemplo, sobre la forma cómo se relaciona y se evitan contradicciones entre esta nueva facultad de los gobiernos regionales y las de

la autoridad regional en materia de seguridad, que es el nuevo Seremi de Seguridad, o si existen o no contraposiciones de funciones en este ámbito.

Agregó que no resulta claro de qué manera se promueve la descentralización, si se obliga a los gobiernos regionales a consultar al Ministerio de Seguridad Pública para financiar proyectos de infraestructura o equipamiento para las policías u otros organismos.

Estimó necesario conocer la opinión del Ministerio de Hacienda sobre este proyecto dado que, hasta hace poco, esa repartición rechazó todos los recursos comprometidos para seguridad con los gobiernos regionales, además que ha reducido los presupuestos de todos los gobiernos regionales, como en el caso de la región de Tarapacá, que sufrió una disminución de \$6.000.000.000 (seis mil millones de pesos).

Indicó que se avanza en proyectos considerados positivos, pero que a menudo chocan con las facultades de otros ministerios o limitan la autonomía que deben tener los gobiernos regionales para decidir en qué invertir. En el mismo sentido, opinó que no debería ser necesario que un gobierno regional pida autorización al Ministerio de Seguridad Nacional para invertir en temas de seguridad, si actúa dentro de su facultad y con el acuerdo del Consejo.

Hizo presente que entendía que debe existir una estrategia a nivel nacional, pero recalcó que los gobiernos regionales deberían tener la libertad de tomar decisiones autónomas en este ámbito.

**La Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Carolina Leitaó**, respecto a las funciones de las Seremis de Seguridad Pública, señaló que no existe contraposición con los Gobiernos Regionales pues cumplen roles diferentes. Indicó que la gestión de la seguridad regional seguirá siendo implementada a través de las Seremis, y que las políticas y planes gubernamentales y regionales continuarán desarrollándose de la misma manera.

Recalcó que este proyecto faculta a los Gobiernos Regionales a intervenir específicamente en materia de prevención, porque en la actualidad, ya realizan algunas acciones en este ámbito, pero de manera no sistemática o poco planificada, generalmente respondiendo a peticiones de municipios o policías.

Hizo presente que por esa razón el proyecto propone la creación de una División de Seguridad a nivel regional, cuya funcionalidad permitirá al Gobierno Regional diseñar mejor sus aportes exclusivamente en materia de prevención, pues la mencionada división no tendrá funciones relativas al control ni mandato sobre las policías sino que se enfocará en la prevención del delito; en la inversión regional en materia preventiva y en la coordinación de recursos para garantizar inversiones eficientes.

A modo de ejemplo, expresó que existe una política nacional de entrega de vehículos a las policías, pero que las regiones frecuentemente realizan aportes complementarios.

Subrayó que el proyecto no impone ninguna normativa que subordine al Gobierno Regional a la aprobación del nivel central en concordancia con el espíritu de descentralización, sino que establece un mecanismo de información para asegurar que las acciones regionales sean coherentes con la política nacional de seguridad.

Precisó que, adicionalmente, se contempla exigir un certificado de pertinencia a las policías para realizar inversiones, con lo que se busca evitar situaciones problemáticas experimentadas anteriormente donde se adquirieron recursos que no podían ser utilizados adecuadamente.

En cuanto al financiamiento, señaló que este proyecto se implementará con los propios recursos de los Gobiernos Regionales con acuerdo previo de los gobernadores, y que se ha llegado a un acuerdo técnico con Hacienda para permitir la apertura de ítems presupuestarios destinados a contratar personal para la nueva División de Seguridad, ya que no basta con crear la figura del jefe de división, sin personal a su cargo.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** expresó que, si bien los gobiernos regionales cuentan con recursos para invertir en seguridad, existe una problemática concreta porque, aunque la Ley de Presupuestos de este año ya contemplaba la posibilidad de estos traspasos, Hacienda no está autorizando estas transferencias. Agregó que los gobiernos regionales, para realizar traspasos de sus propios recursos, requieren la autorización de Hacienda, la cual no se está otorgando actualmente.

Señaló que esta situación genera inquietud ya que el proyecto propone una nueva facultad que se financiará con recursos de los gobiernos regionales, pero, si al momento de realizar la inversión se requiere autorización de Hacienda y esta no se concede, la facultad puede quedar sin efecto práctico.

Dijo que la cuestión fundamental es si se ha establecido un acuerdo concreto con Hacienda para garantizar que en adelante sí autorizará estos traspasos, permitiendo la implementación efectiva de las nuevas facultades.

En cuanto a las nuevas posibilidades, que aporta el proyecto, consideró necesario precisar qué elementos innovadores introduce este proyecto en términos de facultades para los gobiernos regionales, porque ellos históricamente han podido invertir en seguridad y es claro que no pueden asumir funciones de seguridad que corresponden al Seremi o al delegado.

Remarcó que es importante clarificar cuál es el valor agregado o la innovación específica que introduce esta iniciativa legislativa en términos de competencias regionales.

**La Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Carolina Leitaó**, señaló que actualmente, los gobiernos regionales electos han incrementado exponencialmente su inversión en seguridad debido a que es la primera prioridad ciudadana. Sin embargo, según indicó, estas inversiones carecen de una regulación coherente con las políticas nacionales, especialmente considerando la creación del nuevo Ministerio de Seguridad.

Agregó que las principales innovaciones que aporta este proyecto son el reconocimiento formal de la función de prevención del delito, ya que se establece claramente que los gobiernos regionales tienen competencia específica en prevención, no en control o dirección de policías; la creación de una división especializada, ya que la nueva Jefatura de División otorga "muscultura institucional" al gobierno regional permitiéndole abordar la prevención del delito de manera más sistémica y coordinada y, por último, mayor capacidad técnica, pues el gobierno regional podrá contar con profesionales dedicados a revisar planes comunales de seguridad, evaluar la coherencia entre inversiones de distintas comunas y evitar duplicidades o contradicciones en las iniciativas

Enfatizó que actualmente las inversiones se realizan "a pedido del interesado" (municipios o policías) y que, con esta nueva estructura, el gobierno regional podrá planificar estratégicamente estas inversiones. Agregó que a través de los certificados de pertinencia para las inversiones se da cumplimiento a un aspecto ya incluido en la ley del Ministerio de Seguridad, además que se establece explícitamente la obligación de coordinarse con la Subsecretaría de Prevención del Delito garantizando un diálogo permanente que evite contradicciones o entorpecimiento de las políticas nacionales de seguridad.

**El Honorable Senador señor Edwards** hizo presente que el proyecto plantea la creación de una nueva estructura administrativa dentro de los gobiernos regionales que, según el informe financiero, se financiará con los presupuestos ya existentes sin generar gasto adicional para el gobierno central.

Sin embargo, señaló, le preocupa que se está creando una nueva "burocracia interna" destinada a contratar más personal, utilizando recursos que ya están asignados a los gobiernos regionales, y que, aunque se enfoca en seguridad, el proyecto abre un precedente para que un mayor porcentaje de los fondos regionales se destine a contratación de personal administrativo en lugar de inversión directa.

Manifestó que el proyecto de ley sólo especifica la creación del cargo de jefe de división (grado 4 de la escala única), pero no detalla los demás

puestos de trabajo que conformarían esta nueva división y no se establece claramente si existe algún límite para esta estructura, lo que plantea interrogantes sobre el número máximo de funcionarios permitidos, tope presupuestario para esta nueva división, y costo máximo que podría alcanzar esta estructura.

Consideró necesario aclarar estos puntos para garantizar que los recursos regionales se utilicen eficientemente y que esta nueva estructura administrativa no desvíe fondos significativos de inversiones directas en beneficio de las comunidades.

**La Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Carolina Leitaó,** sostuvo que la creación de la Jefatura de División por sí sola resulta insuficiente y requiere personal a cargo para funcionar efectivamente. Dijo que lo que han solicitado los gobiernos regionales, y que el Ejecutivo considera razonable, va más allá de crear simplemente un cargo directivo.

Enfatizó que no se trata de incrementar la burocracia sino de formar un equipo técnico especializado que procese información de seguridad regional, respondiendo a una necesidad expresada por los propios gobernadores quienes han manifestado su disposición a destinar parte de su presupuesto a esta contratación. Agregó que el personal contratado se dedicará a gestionar planes comunales de seguridad.

A modo de ejemplo, dijo que la Región Metropolitana, que debe coordinar cincuenta y dos planes comunales, lo que exige es personal dedicado a revisar, alinear y asegurar coherencia entre ellos, por lo que estos profesionales garantizarán también la alineación con políticas nacionales, mediante su experiencia en seguridad para analizar y evaluar proyectos e iniciativas.

Respecto a los límites de contratación, explicó que no se establece un tope rígido reconociendo que las realidades regionales son diversas, en términos de población, número de comunas y presupuesto, por lo que imponer limitaciones uniformes para todos los gobiernos regionales podría resultar inequitativo o arbitrario dadas estas diferencias. Sin embargo, indicó que existe un mecanismo de control efectivo, ya que la ampliación de planta debe ser aprobada por DIPRES, que evaluará y autorizará según justificación técnica.

Hizo presente que la propia naturaleza de los gobiernos regionales, cuya función principal es la inversión y no la administración, así como su carácter electo con rendición de cuentas a la ciudadanía, funcionan como limitantes naturales para evitar un crecimiento desproporcionado del personal, de modo que este enfoque equilibra la necesidad de personal técnico especializado con el uso eficiente de recursos públicos, permitiendo a cada gobierno regional adaptarse a sus necesidades específicas bajo la supervisión adecuada.

**El Honorable Senador señor Edwards** expresó que al revisar la ley vigente y las plantas establecidas, con sus respectivos grados profesionales, surge una preocupación importante sobre la necesidad de establecer límites claros a la contratación de personal para la nueva División de Seguridad.

Consideró necesario limitar esa facultad, ya sea mediante la ley misma o a través de otro mecanismo regulatorio, y que una alternativa sería utilizar personal que ya trabaja en los gobiernos regionales, readecuando las funciones de profesionales existentes, o dirigiendo las nuevas contrataciones hacia perfiles específicos vinculados a seguridad.

Recalcó que su principal preocupación radica en evitar otorgar una facultad excesivamente amplia que permita contratar un número desproporcionado de personas (por ejemplo, cuarenta funcionarios) que, en algunos casos -aunque excepcionales dado el compromiso de los gobernadores- pudieran ser destinados a actividades político-electorales durante períodos de campaña.

Estimó fundamental establecer un mecanismo que garantice que estos recursos humanos se dedicarán efectivamente a mejorar la seguridad regional y no a otros propósitos, por lo que cabe preguntarse cuál sería el instrumento más adecuado para establecer estos límites, dando tranquilidad de que las contrataciones responderán exclusivamente a necesidades técnicas de seguridad pública y no a otros intereses.

**El Honorable Senador señor Quintana** consideró que el proyecto aclara adecuadamente la relación de los gobiernos regionales con los municipios, planteándolos como una especie de alcaldía mayor en materia de seguridad, no obstante, dijo, surgen varias preocupaciones significativas.

Respecto de la relación con la Subsecretaría de Prevención del Delito estimó que debería ir más allá de una mera coordinación, lo cual es fundamental para evitar duplicidad de esfuerzos y mantener coherencia en las políticas de seguridad. Agregó que, si bien, en general, es partidario de la descentralización en materia de seguridad se requiere un mando centralizado y una mirada país para obtener resultados positivos, y que la Subsecretaría cuenta con estudios específicos sobre delitos y metodologías para abordarlos.

Manifestó su especial preocupación porque se están implementando distintas estructuras institucionales simultáneamente, ya que la Subsecretaría de Prevención del Delito acaba de cambiar su dependencia (del Ministerio del Interior al Ministerio de Seguridad Pública) hace menos de dos meses; el Ministerio de Seguridad está en plena estructuración regional con SEREMIS interinos aun conformando equipos y, recientemente, se aprobó en la Comisión un proyecto que crea una nueva figura en seguridad municipal. Consideró que

lo recomendable habría sido permitir que estas estructuras se adaptaran gradualmente a la realidad para luego identificar las necesidades específicas de los gobiernos regionales en materia de prevención, asegurando que las inversiones (como drones u otros dispositivos) tengan real impacto.

Manifestó que coincidía en la preocupación respecto de las nuevas contrataciones, pues históricamente los gobiernos regionales se conformaron mediante traspasos desde otros organismos (SERCOTEC, Vialidad, Vivienda) y no hay inconveniente en readecuar funciones dentro de los actuales gobiernos regionales, considerando que no son órganos ejecutores directos sino coordinadores, con divisiones de altas remuneraciones.

Indicó que podría darse un escenario positivo donde un gobierno regional reasigne a profesionales existentes para estas nuevas funciones, pero que también existe el riesgo de que algún gobernador, argumentando la importancia de la seguridad, cree una división desproporcionada con un encargado por comuna, lo cual sería excesivo pero posible bajo el esquema propuesto.

**El Honorable Senador señor Velásquez** manifestó que la intervención de los gobiernos regionales puede resultar notable si es bien implementada, ya que otorgaría mayor identidad y sentido local a las políticas de seguridad. Señaló que las directrices desde el nivel central suelen quedar en declaraciones de intenciones que, aunque tengan buena orientación, no logran plasmarse efectivamente en el territorio donde debe concretarse la política pública.

Destacó que la Comisión ha demostrado consistentemente un espíritu descentralizador, pero se declaró sorprendido por esta propuesta en plena discusión del ámbito de la seguridad municipal. Añadió que existe el riesgo de que en el futuro algún gobierno regional, con buenas o malas intenciones, pretenda establecer policías regionales, llevándonos al extremo opuesto.

Consideró que es igualmente importante evitar que estos equipos se transformen en grupos de operadores políticos, concepto peyorativo que termina socavando cualquier buena política, sea a nivel central, regional o comunal.

Subrayó que los gobiernos regionales podrían enfocarse en el ámbito de la prevención, un aspecto que frecuentemente se menciona pero donde se avanza poco, como, por ejemplo, en educación, donde los gobiernos comunales, complementados por los regionales, podrían identificar con precisión los índices de deserción escolar por barrio o población para intervenir efectivamente en el problema. Reconoció que, si bien existen políticas nacionales en esta materia, claramente no llegan con la fuerza necesaria a los territorios.

Expresó que, de implementarse correctamente, esta iniciativa podría ir más allá de formalizar las inversiones que los gobiernos regionales ya realizan homologando criterios y profesionalizando estas áreas, en lugar de limitarse a establecer cuotas políticas. Agregó que no se trata de renunciar a la confianza política necesaria, sino que de evitar la exacerbación del cuoteo político que va en detrimento de la profesionalización.

Manifestó que su opinión es a favor de la propuesta, considerando que fortalecer el liderazgo descentralizador es el camino correcto para reconocer que los conceptos culturales, identitarios e históricos de cada territorio cobran tal fuerza que trascienden las diferencias políticas, permitiendo decisiones de mayor profundidad y trascendencia.

**El Honorable Senador señor Edwards** propuso eliminar el artículo tercero que establece la creación de una nueva planta administrativa, cuestión que representa una dimensión particularmente controvertida del proyecto, que podría comprometer su viabilidad política y presupuestaria.

Destacó que los artículos primero y segundo han recibido respaldo significativo durante las intervenciones lo cual sugiere que existe un consenso sustancial sobre estos componentes, los cuales podrían avanzar de manera independiente, sin las complicaciones que introduce la creación de nuevos cargos administrativos.

Reiteró que su principal preocupación radica en el potencial uso inadecuado de recursos públicos, pues otorgar a los gobernadores la facultad de establecer una nueva planta administrativa podría resultar en un incremento injustificado del aparato burocrático regional.

Señaló que una alternativa, más eficiente desde la perspectiva de la administración pública, sería priorizar la reasignación del personal existente lo que permitiría optimizar los recursos humanos ya disponibles, sin incurrir en gastos adicionales asociados a nuevas contrataciones, junto con fomentar una cultura de eficiencia administrativa y responsabilidad fiscal en los gobiernos regionales.

**La Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Carolina Leitao**, enfatizó que la propuesta legislativa en discusión representa un cambio paradigmático en la forma en que los gobiernos regionales abordan la seguridad ciudadana. Estimó fundamental el comprender que no se trata simplemente de otorgar una facultad adicional para invertir en prevención, actividad que actualmente realizan de manera inorgánica y discrecional según el énfasis de cada gobernador, sino que de establecer un mandato legal estructurado con responsabilidades específicas.

Destacó que la ley propuesta confiere a los gobiernos regionales la responsabilidad de "diseñar, aprobar, ejecutar y aplicar políticas, planes, programas y proyectos en prevención tanto social, situacional, comunitaria, como en materia de atención y asistencia a víctimas", y que este mandato trasciende la mera facultad opcional constituyendo una obligación institucional, con requerimientos específicos de implementación.

Precisó que debido a esta nueva responsabilidad es que los gobernadores han planteado la necesidad de crear una estructura administrativa con rango directivo, específicamente una jefatura de división, que pueda desarrollar estas funciones con la pericia necesaria. Agregó que la propuesta establece requisitos profesionales específicos para este cargo, exigiendo experiencia en gestión pública y prevención del delito o materias afines.

Respecto a las preocupaciones presupuestarias, estimó importante destacar que esta estructura se establece inicialmente por un año, conforme al acuerdo alcanzado con Hacienda y la Dipres, lo que significa que anualmente el Senado y los parlamentarios tendrán la oportunidad de revisar, aprobar y controlar el presupuesto destinado a estas funciones. En la misma línea, dijo, este mecanismo constituye un control periódico sobre la utilización de recursos.

Adicionalmente, recalcó, la creación de esta planta requiere el acuerdo del Consejo Regional eliminando la discrecionalidad unilateral del gobernador, lo que implica que el gobernador deberá fundamentar ante el Consejo las funciones, tareas y perfiles del personal que desempeñará estas responsabilidades.

Hizo presente que un aspecto crucial del proyecto es que está en línea con la nueva institucionalidad nacional en materia de seguridad pública, pues el ejercicio de estas funciones debe ser consistente y estar debidamente coordinado con la política nacional de seguridad pública, manteniendo una coordinación permanente con la subsecretaría encargada de la prevención del delito. Añadió que esta disposición previene que los gobiernos regionales implementen iniciativas contradictorias con la política nacional que establecerá el ministerio correspondiente.

Enfatizó que la institucionalización de estas funciones potenciará la capacidad de los gobiernos regionales para compartir buenas prácticas, realizar reuniones conjuntas entre los jefes de división y articular políticas coherentes entre regiones vecinas, todo lo cual elevará la importancia de la prevención a nivel regional, complementando los esfuerzos del gobierno central y diversificando las inversiones más allá de la mera asignación de recursos a Carabineros, para incluir iniciativas vinculadas a la deserción escolar y la atención a víctimas.

Finalmente, destacó que esta reforma representa una oportunidad para establecer un sistema regional de seguridad más estructurado, coordinado y efectivo, que responda a las particularidades territoriales sin perder coherencia con la política nacional.

**La Honorable Senadora señora Vodanovic** destacó que el proyecto es importante y que fue respaldado por los gobernadores en su oportunidad. Hizo presente que la iniciativa establece una necesaria coordinación entre el nivel central (Subsecretaría) y los gobiernos regionales en materia de prevención del delito y asistencia a víctimas y que, aunque se crea una nueva división y un cargo, esto no genera mayor gasto fiscal.

Discrepó con algunas opiniones en el sentido que, si bien se debe presumir buena fe, también se debe reconocer la realidad respecto a que los gobiernos regionales tienen recursos muy limitados. Añadió que los gobiernos regionales son instituciones jóvenes con facultades muy acotadas, constantemente tutelados por la Dirección de Presupuestos, de manera que no son verdaderos gobiernos regionales debido a las numerosas limitaciones para desarrollar planes regionales propios.

Consideró que este proyecto permite adecuar la normativa a la realidad actual, donde ya están invirtiendo en seguridad, y les da participación en el Consejo Regional de Seguridad Pública.

### **C.-Votación en general y fundamento de voto.**

**- Sometido a votación en general, el proyecto de ley fue aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Vodanovic y señores Quintana y Velásquez. Se abstuvo el Honorable Senador señor Edwards.**

Fundamentando su abstención, el **Honorable Senador señor Edwards** manifestó su preocupación respecto del artículo 3, especialmente en lo relacionado con los requisitos para los cargos de grado 4, donde sólo se exigen dos años de experiencia profesional para posiciones de planta con una remuneración de aproximadamente \$6.000.000 (seis millones de pesos).

Consideró que los artículos 1 y 2 son adecuados y que podrían revisarse para mejorarlos si es necesario, pero mantuvo una reserva importante respecto al artículo 3. Recalcó que, según lo establecido en la ley de Gobierno y Administración Regional, para los cargos de grado 4, aunque el requisito propuesto técnicamente cumple con la normativa (dos años experiencia), como se trata de funcionarios que ocuparán cargos de planta con remuneraciones altas se debe exigir un perfil profesional con mayor trayectoria y experiencia.

Indicó que esperaba que pudieran establecerse límites claros a las dotaciones, pues el crecimiento del Estado es desmedido en todos los ámbitos. Según precisó, mientras Chile como país no crece económicamente lo único que continúa expandiéndose es el aparato estatal, lo cual genera una profunda inquietud.

Recalcó que lo que deberían hacer los gobernadores preocupados por esta situación es optimizar el trabajo, con el personal que ya tienen a su disposición y que, si bien la planta actual es muy reducida, es complejo tomar una decisión definitiva.

- - -

### TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, propone aprobar en general:

- - -

### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional:

1. En el artículo 16:

a) En el literal f):

i. Reemplázase el punto y coma por un punto y aparte.

ii. Agrégase el siguiente párrafo segundo:

“Cuando se trate de financiar proyectos que tengan por finalidad dotar a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública de equipamiento o infraestructura para el apoyo de sus labores, estos proyectos deberán ser siempre coherentes con el Plan Estratégico de Desarrollo Policial y los Planes Anuales de Gestión Operativa y Administrativa vigentes dictados por el ministerio a cargo de la seguridad pública, y con las políticas nacionales en la materia;”.

b) Incorpórase el siguiente literal i), nuevo, pasando el actual literal i) a ser literal j), y readecuándose el orden correlativo de los demás literales:

“i) Diseñar, aprobar, ejecutar y aplicar políticas, planes, programas y proyectos regionales en materia de prevención social, situacional y comunitaria del delito, así como en materias de atención y asistencia a víctimas en la región, en coordinación con los organismos públicos competentes en la materia y sin perjuicio de las funciones del ministerio encargado de la seguridad pública.

Para el cumplimiento de esta función, el gobierno regional podrá celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluidas las municipalidades.

En el ejercicio de esta función, las políticas, planes y programas deberán ser consistentes y estar debidamente coordinadas con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, con el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, y con los instrumentos de gestión y directrices del ministerio encargado de la seguridad pública en este ámbito.

Con todo, para el ejercicio de esta función, los gobiernos regionales deberán mantener una coordinación permanente con la subsecretaría encargada de la prevención del delito, organismo que proveerá colaboración y asesoría técnica para que las autoridades regionales puedan identificar prioridades en materia de prevención del delito y atención y asistencia a víctimas y formular la planificación correspondiente, y para ello entregará asistencia técnica según criterios de atingencia, coherencia y consistencia.”.

c) Intercálase en el actual literal i), que ha pasado a ser literal j), entre la palabra “desarrollo” y el punto y coma, la siguiente frase: “, así como en la formulación e implementación de sus planes comunales de seguridad pública o de cualquier otro proyecto o estrategia en este mismo ámbito, sin perjuicio de las competencias de la subsecretaría encargada de la prevención del delito”.

2. En el literal b) del artículo 24:

i. Reemplázase el punto y coma por un punto y aparte.

ii. Agrégase el siguiente párrafo segundo:

“A su vez, proponer al consejo regional las políticas, estrategias y planes regionales en materia de prevención social, situacional y comunitaria del delito, así como en materias de atención y asistencia a víctimas;”.

3. En el inciso primero del artículo 36:

a) Reemplázase en el literal p) la expresión “, y” por un punto y

coma.

b) Incorpórase el siguiente literal q), nuevo, pasando el actual literal q) a ser literal r):

“q) Aprobar las políticas, estrategias y planes regionales en materia de prevención social, situacional y comunitaria del delito, así como en materias de atención y asistencia a víctimas;”.

c) Sustitúyese en el inciso segundo la expresión “y p)” por “, p) y q)”.

4 Incorpórase en el artículo 68 el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser inciso cuarto:

“Cada gobernador o gobernadora regional, con acuerdo del respectivo consejo regional, podrá crear una División de Prevención del Delito, encargada de las tareas de coordinación y gestión de las funciones establecidas en los literales i) y j) del artículo 16.”.

Artículo 2.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades:

1. En el inciso final del artículo 16 bis:

a) Intercálase entre la expresión “la Subsecretaría de Prevención del Delito” y la frase “y a la delegación presidencial regional respectiva”, lo siguiente: “, al gobierno regional”.

b) Reemplázase la palabra “Ambos” por “Estos”.

2. Incorpórase en el artículo 104 B el siguiente literal b), nuevo, pasando el actual literal b) a ser literal c), y readecuándose el orden correlativo de los que le siguen:

“b) El gobernador o gobernadora regional o, en subsidio, el funcionario o funcionaria que designe.”.

3. En el artículo 104 F:

a) Reemplázase en el inciso primero la expresión “Ministerio del Interior y Seguridad Pública” por “Ministerio encargado de la seguridad pública”.

b) Agrégase el siguiente inciso noveno, nuevo, pasando el actual

inciso noveno a ser inciso decimo, y así sucesivamente:

“Con todo, si lo estiman pertinente, las municipalidades podrán solicitar a los gobiernos regionales asesoría en la formulación e implementación de sus planes comunales de seguridad pública o de cualquier otro proyecto o estrategia en este mismo ámbito.”.

c) En el inciso undécimo, que ha pasado a ser duodécimo:

i. Reemplázase la expresión “Ministerio del Interior y Seguridad Pública” por “Ministerio encargado de la seguridad pública”.

ii. Intercálase, entre la expresión “en particular, con” y la frase “el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito”, lo siguiente: “la Política Nacional de Seguridad Pública Interior y”.

iii. Agrégase, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y coma, la siguiente frase: “junto con las políticas, planes y programas vigentes en la materia.”.

d) En el inciso duodécimo, que ha pasado a ser inciso décimo tercero:

i. Reemplázase la frase “en el inciso anterior y de los artículos 13 y 16 de la ley N° 20.502” por la siguiente: “en el inciso anterior, en los artículos 13 y 16 de la ley N° 20.502 y en el artículo 16 letra j) de la ley N° 19.175”.

ii. Intercálase, entre las frases “consejo regional de seguridad pública” y “y al delegado presidencial regional”, la siguiente expresión: “, al gobierno regional”.

Artículo 3.- Créase en las plantas de personal de directivos de exclusiva confianza de cada uno de los servicios administrativos de los gobiernos regionales establecidas en la ley N° 19.379, un cargo de Jefe de División de Prevención del Delito, grado 4° de la Escala Única de Sueldos. Dicho cargo se podrá proveer una vez que se haya ejercido la facultad de crear las Divisiones de Prevención del Delito por los respectivos gobiernos regionales, de conformidad con el artículo 1 numeral 4 de esta ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 68 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el jefe de división señalado en el inciso precedente deberá, además, tener a lo menos dos años de experiencia profesional en materias de gestión pública o prevención del delito u otras materias afines.”.



- - -

**ACORDADO**

Acordado en sesiones celebradas el día 22 de abril de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Luz Ebensperger Orrego y Paulina Vodanovic Rojas (Presidenta), y señores Rojo Edwards Silva, Jaime Quintana Leal y Esteban Velásquez Núñez; 13 de mayo de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Luz Ebensperger Orrego y Paulina Vodanovic Rojas (Presidenta), y señores Rojo Edwards Silva, Jaime Quintana Leal y Esteban Velásquez Núñez.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 2025.

**JUAN PABLO DURÁN G.**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONSAGRA FUNCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL, SITUACIONAL Y COMUNITARIA DEL DELITO, Y DE APOYO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS, A LOS GOBIERNOS REGIONALES.**

**(BOLETÍN Nº16.132-06)**

---

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**

Establecer de manera explícita la prevención social, situacional y comunitaria del delito como una competencia de los gobiernos regionales, para fomentar una mayor descentralización en las políticas públicas y orientar la acción del Estado hacia un trabajo coordinado en esta área.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general por mayoría (3x1).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:**

consta de dos artículos permanentes.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** Los numerales 1), 2), 3) y 4) del artículo 1, y el numeral 2) del artículo 2 tienen el carácter de normas de rango orgánico constitucional por modificar normas referidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en los artículos 38, 111 y 113 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.

**V. URGENCIA:** “suma”.

**VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** (114x0).

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 18 de marzo de 2025.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1. Constitución Política 2. Ley N° 19.175 orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional. 3. ley N° 18.695, orgánica



constitucional de Municipalidades. 4. Ley N° 21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país

Valparaíso, a 13 de mayo de 2025.

**JUAN PABLO DURÁN G.**  
**Abogado Secretario de la Comisión**



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 9620-a32cd2 en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>